

DECRETO N° 029/01

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 1304/01, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza disponiendo la obligatoriedad por parte de los vecinos, de embolsar los restos de poda o desmalezado que sean depositados en la vía pública para su recolección;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-: **PROMULGASE** la Ordenanza N° 1411/01, sancionada por Resolución N° 1304/01 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Art. 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Producción.-

Art. 3°.-: **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 19 de enero de 2001.-

firmado: GABRIEL SUAREZ CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
SEC. DE GOB. Y PRODUC. INTENDENTE MUNICIPAL